



REF: DESIGNA INTEGRACIÓN COMISIÓN EVALUADORA PARA LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 5340-1-L120, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE O SATELITAL PARA EL CENTRO SEMICERRADO CONCEPCION, SERVICIO NACIONAL DE MENORES, EN LA REGION DEL BIO BIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 144-A

CONCEPCIÓN, 18 MAR 2020

VISTOS:

La facultad contenida en el N° 10 del artículo 12° del Decreto Ley N° 2.465 , de 1979; El decreto Supremo N° 356, de 1980, del Ministerio de Justicia, la Ley N° 21.192 del 19.12.2020 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2020; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 032/B del 19.01.2007, modificado por la Resolución N° 0799-B del 22.12.2008; Resolución Exenta RA N° 263/277/2019 del 25-3-2019; Resolución Exenta RA N° 263/2936/2019 del 7-10-2019; Resolución Exenta RA N° 263/1319/2019 del 9-4-2019; Decreto Supremo N° 307 del 26-3-2018, que nombra como Directora Nacional del Sename a Sra. Susana Tonda Mitri.

El Decreto Supremo N° 1.312 del Ministerio de Hacienda de 1999; El Decreto N° 826 del 10.10.2002; La Ley N° 19.886 y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 y sus modificaciones; en la Ley 20.238 del 19.01.2008 del Ministerio de Hacienda. Modificados por los Decretos Supremos N° 1.562 del 27 de Diciembre de 2005 y N° 1.763 del 26.12.2008 y N°1410 del 09 de Septiembre del 2014, publicado en el diario oficial el 12-05-2015, Resolución Exenta N° 2564 del 30.11.2016.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado que tiene por misión contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, así como a la responsabilización e inclusión social de jóvenes infractores de ley, a través de una oferta programática en continuo mejoramiento, la cual es entregada por un grupo humano comprometido, constituido por SENAME y sus Organismos Colaboradores del servicio.
- 2° Que, en este contexto, resulta necesario para el Servicio Nacional de Menores, adquirir **un Servicio de Televisión por Cable o Satelital para el Centro Semicerrado Concepción, Sename Bio Bio**, lo que permitirá el cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas por ley, y que inciden en la prestación de una atención de calidad, eficiente y eficaz a los/as adolescentes que atiende.
- 3° Que, mediante **Resolución Exenta N° 143-A de fecha 11 de marzo del 2020**, se aprobaron las bases administrativas de licitación pública L1 para la adquisición de un **"Servicio de Televisión por Cable o Satelital para el Centro Semicerrado Concepción, Sename Bio Bio"**.
- 4° Que, en conformidad con lo dispuesto en las bases de Licitación Pública mencionada en punto **Nro.11 Criterios de Evaluación de las propuestas**: La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto. La integración de la comisión evaluadora estará contenida en una Resolución Exenta de la Dirección Regional respectiva, del Servicio Nacional de Menores, la que será publicada en el portal www.mercadopublico.cl, hasta antes de la fecha de apertura de las ofertas.

- 5° Los integrantes de la Comisión procederán a realizar la evaluación de todas las propuestas, reservándose el derecho de requerir información aclaratoria o complementaria a los organismos postulantes sobre las propuestas presentadas, que bajo ningún pretexto podrá ser información faltante al momento de la apertura, resguardando que dicho acto no afecte el principio de igualdad de los oferentes que necesariamente debe imperar en la licitación.
- 6° Que, bajo el amparo del artículo 37 de la Ley N° 19.886 dispone que las entidades licitantes deberán evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de proveedores, a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien o servicio ofrecido.
- 7° Que, si bien la Directiva N° 14 de la DCCP no hace presente la obligación de construir comisiones evaluadoras a licitaciones iguales o inferiores a 1.000 UTM, el Servicio Nacional de Menores opta a que como buena práctica para garantizar imparcialidad, probidad y transparencia es recomendable constituir comisiones evaluadoras para todas las licitaciones.
- 8° Que, en cumplimiento al artículo N° 10 del Decreto 71, que regula el Lobby y las gestiones que representen interés particular ante las autoridades y funcionarios de la administración del Estado, y conforme a lo establecido en el artículo N° 4, numeral 7, de la Ley N° 20.730, la cual expone "Asimismo, se consideran sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las comisiones evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones".
- 9° Que, en consecuencia, es necesario establecer y aprobar a los funcionarios que integran dicha comisión evaluadora, a licitación pública para la adquisición de una **"Servicio de Televisión por Cable o Satelital para el Centro Semicerrado Concepción, Sename Bio Bio"**, Sename Bio Bio, **publicada en plataforma electrónica www.mercadopublico.cl, bajo el ID: 5340-1-L120.**

RESUELVO:

- 1° **DESIGNESE**, como miembros de la Comisión Evaluadora de Licitación Pública para la adquisición de un **"Servicio de Televisión por cable o satelital para el Centro Semicerrado Concepción, Sename Bio Bio"**, publicada en plataforma electrónica www.mercadopublico.cl, a los/las siguientes funcionarios/as:

NOMBRE	RUT	C. JURÍDICA	CARGO
Macarena Lavanderos Alarcón	14.417.326-0	Contrata	Directora del CSC Concepción
Fernando Saavedra Cuevas	12.001.869-8	Contrata	Encargado de Serv. Generales CSC Concepción
Paola Silva Hernández	13.307.710-3	Contrata	Jefa Administrativa (S) CSC Concepción



2° INFÓRMENSE, los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases. En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido portal.

3° PUBLÍQUESE, la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




XMH/PVC/PGC/MLA/PSH/mht

Distribución:

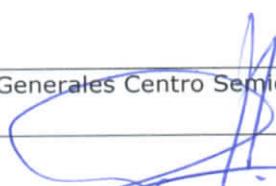
- ✓ Encargado Ley del Lobby
- ✓ Operador Chilecompra CSC Concepción
- ✓ Oficina de Partes Dirección Regional del Bio Bio



DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD PARA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

En el marco de la Licitación Pública para la contratación de **SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE O SATELITAL PARA EL CENTRO SEMICERRADO CONCEPCIÓN DEPENDIENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES EN LA REGIÓN DEL BIOBIO**”, llevada a cabo por el Servicio Nacional de Menores, cuyas Bases Administrativas fueron aprobadas a través de la **Resolución Exenta N° 143-A, de fecha 11-03-2020**, publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, con fecha 10-03-2020, bajo el ID N° **5340-1-L120**, declaro lo siguiente:

- I. Acepto participar en la comisión de evaluación de la licitación antes mencionada. Al hacer esta declaración, confirmo que he tenido conocimiento de la información disponible hasta la fecha relativa a esta licitación. Asimismo, declaro que procederé con honestidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encomendadas.
- II. No me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el acto referido. No existe ningún hecho o elemento pasado, presente o susceptible de ocurrir en un futuro previsible, que pudiese poner en duda mi independencia respecto de la tarea que me compete asumir. Si resultase que, antes o durante el proceso, se pudiese generar alguna situación que afecte mi imparcialidad, dejare de formar parte del proceso, sin demora alguna.
- III. Me comprometo a conservar en condiciones de seguridad y confidencialidad toda información o documento ("información confidencial") que me sea transmitido o que llegue a mi conocimiento o redacte yo mismo en el marco del presente proceso, o en relación con el mismo, así como a utilizar tal información o documentos únicamente para los fines previstos en la licitación y a no comunicarlos a terceros. Me comprometo igualmente a no conservar copia alguna de las informaciones escritas ni de los prototipos facilitados.
- IV. Finalmente, me comprometo a no revelar información confidencial a ningún funcionario o tercero, aceptando firmar la presente declaración y respetar los términos de la misma.

Nombre y apellidos	Fernando Eduardo Saavedra Cuevas
RUT.	12.001.869-8
Estamento, grado, calidad jurídica	Técnico 14 Contrata
Cargo	Encargado Servicios Generales Centro Semicerrado Concepción
Firma	
Fecha	16-03-20



DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD PARA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

En el marco de la Licitación Pública para la contratación de **SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE O SATELITAL PARA EL CENTRO SEMICERRADO CONCEPCIÓN DEPENDIENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES EN LA REGIÓN DEL BIOBIO**", llevada a cabo por el Servicio Nacional de Menores, cuyas Bases Administrativas fueron aprobadas a través de la **Resolución Exenta N° 143-A, de fecha 11-03-2020**, publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, con fecha 10-03-2020, bajo el ID N° 5340-1-L120, declaro lo siguiente:

- I. Acepto participar en la comisión de evaluación de la licitación antes mencionada. Al hacer esta declaración, confirmo que he tenido conocimiento de la información disponible hasta la fecha relativa a esta licitación. Asimismo, declaro que procederé con honestidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encomendadas.
- II. No me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el acto referido. No existe ningún hecho o elemento pasado, presente o susceptible de ocurrir en un futuro previsible, que pudiese poner en duda mi independencia respecto de la tarea que me compete asumir. Si resultase que, antes o durante el proceso, se pudiese generar alguna situación que afecte mi imparcialidad, dejare de formar parte del proceso, sin demora alguna.
- III. Me comprometo a conservar en condiciones de seguridad y confidencialidad toda información o documento ("información confidencial") que me sea transmitido o que llegue a mi conocimiento o redacte yo mismo en el marco del presente proceso, o en relación con el mismo, así como a utilizar tal información o documentos únicamente para los fines previstos en la licitación y a no comunicarlos a terceros. Me comprometo igualmente a no conservar copia alguna de las informaciones escritas ni de los prototipos facilitados.
- IV. Finalmente, me comprometo a no revelar información confidencial a ningún funcionario o tercero, aceptando firmar la presente declaración y respetar los términos de la misma.

Nombre y apellidos	Macarena Vanessa Lavanderos Alarcón
RUT.	14.417.326-0
Estamento, grado, calidad jurídica	Profesional 07 Contrata
Cargo	Directora de Centro Semicerrado Concepción
Firma	
Fecha	16-03-2020



DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD PARA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

En el marco de la Licitación Pública para la contratación de **SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE O SATELITAL PARA EL CENTRO SEMICERRADO CONCEPCIÓN DEPENDIENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES EN LA REGIÓN DEL BIOBIO**", llevada a cabo por el Servicio Nacional de Menores, cuyas Bases Administrativas fueron aprobadas a través de la **Resolución Exenta N° 143-A, de fecha 11-03-2020**, publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, con fecha 10-03-2020, bajo el ID N° 5340-1-L120, declaro lo siguiente:

- I. Acepto participar en la comisión de evaluación de la licitación antes mencionada. Al hacer esta declaración, confirmo que he tenido conocimiento de la información disponible hasta la fecha relativa a esta licitación. Asimismo, declaro que procederé con honestidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encomendadas.
- II. No me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el acto referido. No existe ningún hecho o elemento pasado, presente o susceptible de ocurrir en un futuro previsible, que pudiese poner en duda mi independencia respecto de la tarea que me compete asumir. Si resultase que, antes o durante el proceso, se pudiese generar alguna situación que afecte mi imparcialidad, dejare de formar parte del proceso, sin demora alguna.
- III. Me comprometo a conservar en condiciones de seguridad y confidencialidad toda información o documento ("información confidencial") que me sea transmitido o que llegue a mi conocimiento o redacte yo mismo en el marco del presente proceso, o en relación con el mismo, así como a utilizar tal información o documentos únicamente para los fines previstos en la licitación y a no comunicarlos a terceros. Me comprometo igualmente a no conservar copia alguna de las informaciones escritas ni de los prototipos facilitados.
- IV. Finalmente, me comprometo a no revelar información confidencial a ningún funcionario o tercero, aceptando firmar la presente declaración y respetar los términos de la misma.

Nombre y apellidos	Paola Andrea Silva Hernández
RUT.	13.307.710-3
Estamento, grado, calidad jurídica	Profesional 15 Contrata
Cargo	Encargada de Contabilidad Centro Semicerrado Concepción
Firma	
Fecha	16/03/2020